



SUMARIO

	Página
Tema 50 del programa:	
Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto y financiamiento para 1961	
Informe provisional de la Quinta Comisión	153

Presidente: Sr. Frederick H. BOLAND (Irlanda).

TEMA 50 DEL PROGRAMA

Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo:
presupuesto y financiamiento para 1961INFORME PROVISIONAL DE LA QUINTA COMISIÓN
(A/4719)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento, quedó acordado no discutir el informe de la Quinta Comisión.

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Conforme a esta decisión, las exposiciones tendrán por único objeto explicar el voto emitido.

2. Invito ahora al Relator de la Quinta Comisión, Sr. Cutts, de Australia, a que presente el informe de la Comisión.

3. Sr. CUTTS (Australia), Relator de la Quinta Comisión (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe provisional de la Quinta Comisión [A/4719], en el que se recomienda a la Asamblea que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del informe.

4. Según se recordará, en la primera parte del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, cuando ésta, ante la imposibilidad de tratar varios temas de su programa, incluso la situación en el Congo, y habiéndolos dejado para su examen en la continuación del período de sesiones, dispuso en la resolución 1590 (XV), con carácter provisional, que continuase la Operación en el Congo, y a tal efecto, autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por determinado monto hasta el 31 de marzo de 1961.

5. El 31 de marzo ha pasado ya, y la Quinta Comisión reparó hace unos días en que, de no aprobarse una nueva resolución con la consiguiente autorización, el Secretario General dejaría de tener autoridad para contraer obligaciones relativas a la Operación de las Naciones Unidas en el Congo. Esto, si la Asamblea no adopta una decisión de fondo para que continúe la Operación, llevaría a una situación caótica y difícil.

6. Por ello, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que autorice al Secretario General, en espera de las decisiones de la Asamblea sobre el tema 85 del programa relativo a la situación en el Congo, a que continúe contrayendo obligaciones hasta el 21

de abril de 1961, a razón de 8.000.000 de dólares por mes, como máximo. Se ha fijado esta fecha a fin de que la Asamblea General tenga tiempo de examinar qué arreglos permanentes se harán para sufragar los gastos de las operaciones en el Congo.

7. Aparte del carácter urgente de esta resolución, hay otro aspecto que creo que debo mencionar. Desearía dejar claramente sentado ante esta Asamblea que la Quinta Comisión y todos sus miembros, que yo sepa, al recomendar la aprobación de esta resolución, partieron del supuesto de que es puramente provisional y técnica y que su aprobación por la Asamblea no prejuzgará, desde luego, la posición de ésta o de cualquier delegación respecto de toda cuestión de fondo tal como la ininterrumpida actividad de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo, los efectivos de la Fuerza, el papel que debe desempeñar o, incluso, cómo y por qué medios se recaudarán, en su oportunidad, los fondos necesarios. Naturalmente, éstas son cuestiones que deberá determinar la Asamblea, en sesión plenaria, en el actual período de sesiones.

8. Sr. BRUCAN (Rumania) (*traducido del inglés*): Ante todo, desearía decir al Presidente cuánto nos place saber que se ha visto obligado a aplazar hasta hoy el examen de este proyecto de resolución, que comporta gastos por un monto de 8.000.000 de dólares. Y digo esto porque el jueves por la noche fue tan súbita y apremiante la gestión tendiente a que se votase el proyecto, que más parecía un asalto. ¡Gracias a Dios que ello no se concretó, con lo cual se nos ha dado tiempo para respirar y pensar! Sin embargo, de ahora en adelante tendremos que estar atentos, sobre todo en víspera de días de fiesta importantes.

9. Como la posición de la delegación rumana respecto de la cuestión del Congo en su totalidad ha sido ya expuesta desde esta tribuna, limitaré lo que he de decir a las operaciones de las Naciones Unidas y a su financiamiento.

10. A nuestro juicio, la solicitud tendiente a que se autoricen gastos de alrededor de 8.000.000 de dólares por mes en el Congo es ya una pesada obligación, y, como se trata de dinero, es una obligación que no admite vuelta atrás. De aprobarse este proyecto de resolución, se sentará el precedente de que el Sr. Hammarskjöld queda autorizado a gastar 8.000.000 de dólares al mes para las operaciones del Congo. En otras palabras, el proyecto de resolución que figura en el informe provisional de la Quinta Comisión [A/4719] no es en modo alguno un proyecto de resolución de mero procedimiento, sino un proyecto que tiene por objeto invertir muchos millones de dólares. Además como se pide a la Asamblea que lo apruebe sin siquiera haber examinado sus fundamentos jurídicos o sus méritos, ello equivale no sólo a dar un cheque en blanco sino también un cheque a ciegas.

11. En consecuencia, mi delegación se opone resueltamente al fondo de este proyecto de resolución y al

inusitado apresuramiento con que se lo ha tramitado. A aquellos que tratan de que la Asamblea, presa del miedo, se avenga a someterse aceptando razones engañosas acerca de situaciones de urgencia, bancarrota, etc., desearía hacerles sólo una pregunta. El Congreso de los Estados Unidos, ¿estaría dispuesto a aprobar un proyecto de ley que supone gastos de muchos millones de dólares, sin haber tenido la oportunidad de examinar sus méritos? Por otra parte, no es fácil conciliar la súbita urgencia de este asunto con el hecho de que la Quinta Comisión ha estado inactiva durante casi tres semanas y de manera muy parsimoniosa inició sus deliberaciones sobre el presupuesto de las operaciones del Congo sólo recientemente. Por ello, no nos impresionan las exhortaciones dramáticas ni las afirmaciones manifiestamente exageradas que solemos oír en estos días.

12. La actitud de mi Gobierno respecto de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo se basa en nuestra posición respecto de las operaciones propiamente dichas. En una palabra, estas operaciones, encaminadas a resguardar la independencia y la integridad territorial de un Estado africano que acaba de surgir a la vida libre, se ha convertido en una empresa colonialista que ha destruido tanto la independencia como la integridad territorial de esa República. Las medidas que se están aplicando hoy en el Congo, según vemos, no son más que los últimos retoques al antiguo plan belga en pro de una federación indefinida cuya esencia es la partición y el fraccionamiento del Congo en secciones fácilmente manejables por los amos coloniales. En otras palabras, lo que los colonialistas belgas no lograron obtener en la Conferencia de Mesa Redonda en Bruselas, debido a la firme oposición de Patrice Lumumba, lo están obteniendo ahora bajo la bandera de las Naciones Unidas.

13. Ultimamente, los Estados Unidos de América declararon que apoyan la federación, lo cual significa que las operaciones de las Naciones Unidas proseguirán. El Gobierno de Bélgica ni siquiera oculta su satisfacción ante este feliz resultado. Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica en una declaración que hizo el 13 de marzo de 1960 relativa a la Conferencia de Tananarive: "Concuerdo con una política que hemos seguido pacientemente"¹. En efecto, lo que hay de cierto en esto y lo que espanta es que el resultado de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo coincide plenamente con la política que han seguido pacientemente los colonialistas belgas. Puede haber diferencias de opinión sobre distintos aspectos de la situación en el Congo, pero el hecho de que los colonialistas belgas obtienen lo que querían está fuera de discusión. Dígase lo que se diga en esta Asamblea, por muy duras que sean las palabras pronunciadas desde esta tribuna, nada podría dañar más el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas que el hecho de que todo el mundo sepa ya que los colonialistas belgas obtienen lo que querían bajo la bandera de las Naciones Unidas.

14. Veamos, por ejemplo, el último acontecimiento en el Congo. La legión extranjera de la Katanga de Moïse Tshombé, una camarilla militar compuesta de mercenarios bajo el mando de oficiales belgas, sudafricanos y franceses, unidos por el odio que sienten contra los africanos, lanzó un feroz ataque contra la ciudad de Manono, centro de los balubas, indígenas sobre los cuales se ha dicho reiteradamente, incluso por el Mando

de las Naciones Unidas, que se oponen al régimen títere belga de Tshombé. Medítese en ello. En el centro de Africa, en un nuevo Estado independiente, bajo la bandera de las Naciones Unidas, los asesinos más feroces, especialistas en matanzas de africanos, lanzan un ataque militar contra una población indígena por el solo hecho de oponerse a la opresión colonialista.

15. ¿Por qué votamos sobre resoluciones contra el colonialismo? ¿Por qué votamos sobre resoluciones relativas al Congo si pueden ocurrir cosas como éstas bajo la bandera de las Naciones Unidas?

16. Permítaseme leer el párrafo 2 de la resolución A, aprobada por el Consejo de Seguridad el 21 de febrero de 1961².

"El Consejo de Seguridad,

"...

"2. *Pide urgentemente* que se adopten medidas para el retiro y la evacuación inmediata del Congo de todo el personal militar y paramilitar y consejeros políticos belgas y de otras nacionalidades que no dependan del Mando de las Naciones Unidas, así como de los mercenarios."

17. El Mando de las Naciones Unidas y el Sr. Hammarskjöld no sólo no han tomado medidas eficaces para evacuar del Congo a los mercenarios belgas y de otra índole, sino que el número de estos mercenarios más bien ha aumentado y, además, se les ha alentado para que inicien operaciones militares bajo la mirada complaciente del Mando de las Naciones Unidas.

18. Se plantea la cuestión de saber por qué el Consejo de Seguridad ha aprobado esa resolución y por qué estamos votando aquí sobre resoluciones relativas al Congo. ¿Es sólo para dar a Tshombé y a sus amos un nuevo motivo para sentirse a gusto?

19. En una palabra, los últimos acontecimientos del Congo confirman una vez más nuestra evaluación de las operaciones de las Naciones Unidas y hacen que sea aún más firme nuestra determinación de desvincularnos lo más categóricamente posible de esta empresa colonialista disfrazada. Mi delegación sostiene que esta Asamblea no está en condiciones de examinar este proyecto de resolución, ni menos que las Naciones Unidas examinen a fondo, responsablemente, los fundamentos jurídicos y los méritos del presupuesto de 1961 relativo a las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Por consiguiente, votaremos en contra de dicho proyecto.

20. Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética desearía exponer su posición sobre la cuestión que estamos examinando. Hablando con propiedad, se examina la cuestión de las operaciones en el Congo y su financiamiento. Como ya lo dijimos muy detalladamente en la Quinta Comisión, consideramos que la Asamblea General no está facultada para resolver la cuestión de las operaciones en el Congo y su financiamiento, como tampoco para adoptar decisiones sobre esta cuestión, pues ello es de la exclusiva competencia del Consejo de Seguridad. En efecto, al redactarse la Carta y adoptarse una decisión sobre la división de funciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, quedó determinado, de manera perfectamente clara y precisa, que en los casos en que se tratara

¹ *Le Soir*, Bruselas, 14 de marzo de 1961.

² *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimosexto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961, documento S/4741.*

de acciones, estas cuestiones eran de la exclusiva competencia del Consejo de Seguridad. En efecto, el Artículo 11 de la Carta establece:

"2. La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales... y podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones (subrayo la palabra "recomendaciones", no decisiones) al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad... Toda cuestión de esta naturaleza — se establece en la Carta — con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla".

21. En este caso se trata precisamente de acciones. Las resoluciones que estamos examinando se refieren a la cuestión de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, es decir, a operaciones militares. Estas son acciones y no recomendaciones, y es precisamente el Consejo de Seguridad el que debe resolver las cuestiones referentes a las acciones. La Carta prevé que es precisamente el Consejo de Seguridad el que debe determinar el alcance de las operaciones, sus proporciones, su duración y su cumplimiento. Si examinamos el Artículo 43 de la Carta, veremos claramente que faculta al Consejo de Seguridad a concertar convenios con los Miembros de las Naciones Unidas con el objeto de proporcionar lo necesario para las operaciones militares. Se establece en él que el Consejo de Seguridad debe concertar convenio o convenios con los Miembros de la Organización sobre esa cuestión y que

"2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse" (incluso el derecho de paso)."

Dichos convenios se concertarán, dice la Carta, entre el Consejo de Seguridad y los Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, las cuestiones referentes tanto a las operaciones como a las acciones, y más aún, a las acciones militares, son, pues, de la exclusiva competencia del Consejo de Seguridad.

22. ¿Acaso las Naciones Unidas están resolviendo correctamente estas cuestiones? Todo lo contrario. Se las está resolviendo sin conocimiento, sin sanción, al margen del Consejo de Seguridad y violando la propia Carta. El Artículo 48 establece estrictamente que el Consejo de Seguridad determinará qué países deberán participar en las distintas acciones. Dicho Artículo dice:

"1. La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad."

23. ¿Determina el Consejo de Seguridad las cuestiones que se están decidiendo ahora en el Congo? ¿Determina el Consejo de Seguridad qué fuerzas armadas se enviarán y de qué países serán esas fuerzas? ¿Examina esto el Consejo de Seguridad? No. ¿Es correcta esta manera de plantear la cuestión? Es totalmente incorrecta, contraria a la Carta.

24. El Artículo 13.1 del reglamento financiero de las Naciones Unidas obliga al Secretario General a presentar a cualquier órgano que examine una cuestión que entrañe gastos, un informe sobre las consecuencias financieras de cualquier operación, así como el monto

de los desembolsos que ocasionará el cumplimiento de una decisión determinada. Ese informe debe ser presentado para que el órgano correspondiente (el Consejo de Seguridad u otro órgano) pueda resolver la cuestión fundándose en dicho informe del Secretario General sobre las consecuencias financieras. ¿Se han presentado estos informes al Consejo de Seguridad? No. ¿Por qué? Porque la política seguida es la de violar la Carta y las normas financieras aprobadas por la Asamblea General; la política seguida es la de prescindir de la Carta y del Consejo de Seguridad, y, en esta forma, infringir las normas establecidas por la propia Asamblea General, poniéndose en práctica otras decisiones.

25. De esto resulta un fenómeno por demás negativo para las Naciones Unidas, de carácter político y financiero. Muchos oradores se han ocupado aquí, con bastante detenimiento, de los factores políticos, al examinarse la cuestión del Congo, tanto en general como en particular, y hoy el representante de Rumania se ocupó detenidamente del aspecto político de la cuestión. Por mi parte, diré sólo dos palabras sobre el aspecto financiero de la cuestión.

26. La situación financiera de las Naciones Unidas es muy grave. Se puede decir, en rigor, que la Organización está al borde de una crisis financiera e incluso de la bancarrota. ¿A qué se debe esta situación? Se debe a que todas las decisiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el financiamiento y las garantías de estas medidas, se ponen en práctica aquí violando las disposiciones de la Carta y contrariamente a la forma en que ésta dispone que tales cuestiones se resuelvan. Este es el origen de la situación que existe actualmente en las Naciones Unidas.

27. La tarea de la Asamblea General consiste en poner fin a la violación sistemática de la Carta y de los principios establecidos por la Asamblea General. Precisamente por estas razones creemos que la Asamblea General debe rechazar la propuesta encaminada a autorizar el gasto de 8.000.000 de dólares por mes, propuesta que de llevarse a cabo — repito — violaría la Carta de las Naciones Unidas.

28. Paso a ocuparme ahora del fondo de la cuestión. Desde luego, cuando nos referimos a una cuestión tan importante como la de las "operaciones en el Congo" y su financiamiento, no podemos eludir completamente su aspecto político. Debemos decir que todas estas cuestiones y toda la organización de la "Operación en el Congo" fueron resueltas sobre una base puramente unilateral. Toda la Operación, de arriba a abajo, ha sido dirigida por las Potencias coloniales. Yo diría que en la Sede de las Naciones Unidas todas estas operaciones se encuentran exclusivamente en manos de los países de la OTAN.

29. Aquí, en el centro, o sea en la Sede, tenemos el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad. Al parecer, el sentido común indica que todas estas cuestiones deberían resolverse en este Departamento. Sin embargo, han sido retiradas de él y traspasadas a una oficina especial del Secretario General, porque el Departamento de Asuntos Políticos en la Secretaría de la Sede está dirigido por un ciudadano soviético. Por esto le fueron retiradas esas operaciones.

30. Si examinamos la dirección de todas las operaciones, vemos que se encuentran exclusivamente en manos de ciudadanos de los Estados Unidos de Amé-

rica que trabajan en la Secretaría, y precisamente también en los mismos lugares se dirigen las operaciones financieras, civiles y de otra índole, las cuales en su mayor parte están en manos de ciudadanos de los países de la OTAN. Por lo tanto todo se hace unilateralmente. De esto se desprende que las operaciones se realizan no en interés del pueblo congolés ni en interés directo de todos los pueblos del Congo, sino en beneficio de los países colonialistas. De aquí proviene el defecto capital propiamente dicho. De ello se deduce también que las decisiones del Consejo de Seguridad del 14 y 22 de julio y del 9 de agosto se aplican en forma contraria a lo que debiera ser: no con el propósito de garantizar las actividades del gobierno legítimo, presidido por el Sr. Patrice Lumumba, sino en sentido totalmente opuesto. Debido a ello, el Jefe del Gobierno fue ferozmente asesinado.

31. Por todas estas razones, tanto de orden jurídico como político, la delegación no puede en modo alguno aprobar el proyecto de resolución presentado por la India a la Quinta Comisión, y sometido ahora a la Asamblea General para su examen, pues este proyecto se halla en abierta oposición a la Carta y a las decisiones de la Asamblea General sobre cuestiones de hacienda.

32. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Hay alguna otra observación o comentario sobre el proyecto de resolución presentado a la Asamblea? De no haberlo, quizá la Asamblea desee ahora proceder a la votación sobre el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en su informe provisional [A/4719].

Por 51 votos contra 10 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.